

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4882 Orden de convocatoria de una anualidad adicional (2018) en la ayuda al mantenimiento de la agricultura ecológica (medida 11.2 del programa de desarrollo rural 2014-2020).

BDNS (Identif.): 409790

Primero. Los beneficiarios deberán cumplir los compromisos de las ayudas durante la anualidad 2018. Solamente podrán ser beneficiarios de esta anualidad adicional, los titulares de explotaciones que se encuentren incluidos en la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2016, por la que se concedió la ayuda al mantenimiento de la agricultura ecológica (Medida 11.2 del PDR 2014-2020).

Segundo. El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención, es el establecido en las bases reguladoras para la línea de ayuda al mantenimiento de la agricultura ecológica.

Tercero. Las bases reguladoras, se establecieron mediante Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del Programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda, publicadas en el BORM de fecha Miércoles, 27 de mayo de 2015 y Número 120.

Cuarto. El importe global destinado a la convocatoria será de 11.000.000 €, para atender la convocatoria para el acceso a una anualidad adicional de 2018 (compromiso de crédito 2019) en la ayuda al mantenimiento de la agricultura ecológica.

Quinto. No será necesario presentar solicitud de ayuda, entendiéndose como solicitantes de la misma a todos los titulares de explotaciones agrícolas, a los que se les concedió la ayuda al mantenimiento de agricultura ecológica (Medida 11.2 del PDR 2014-2020), en virtud de la convocatoria incluida en la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua y que no hubieran renunciado a la misma o se les hubiese denegado por cualquier causa. Dicha concesión se efectuó, mediante la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2016, por la que se concedió la ayuda al mantenimiento de la agricultura ecológica (Medida 11.2 del PDR 2014-2020).

En Murcia, 24 de julio de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.